

SAE

SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA

INFORMATIVO

Año 30/ N° 336 MARZO 2021

NAVARRA

Reducen las funciones de los TCE en Primaria

EL DIRECTOR General de Salud, Carlos Artundo, valoró muy positivamente el papel que están desempeñando los Técnicos en Cuidados de Enfermería en los centros de Atención Primaria llegando a decir que "han venido para quedarse". Esta fue su afirmación ante los responsables del Sindicato de Técnicos de Enfermería en la reunión mantenida el pasado 23 de diciembre, en la que se abordó la situación actual de la Atención Primaria en Navarra.

Por eso sorprende que desde la Dirección de Atención Primaria se haya dado orden expresa de prohibir las salidas de los Técnicos en Cuidados de Enfermería de los centros de salud con el evidente retraso que esto va a suponer en la atención sanitaria. "No es una orden sin consecuencias, explica la Secretaria Autonómica de SAE, Begoña Ruiz, ya que si hasta ahora cuando había una salida iban los dos integrantes del equipo de enfermería, es decir, la enfermera y la TCE, ahora

abandonan el centro dos enfermeras con lo que las agendas quedan bloqueadas y, por tanto, la atención se retrasa".

"Esta medida contradice algunas cuestiones porque, ante la falta de profesionales, una gestión adecuada de estos implica la optimización del personal y no tener a dos profesionales de la misma categoría atendiendo una salida cuando en el equipo puede haber dos trabajadores de distinta categoría. Por otro lado, esta repentina orden nos lleva a la inquietud de que paulatinamente se vayan vaciando de contenido las funciones de los TCE para el 30 de abril, fecha en la que finalizan sus contratos, y tener así una excusa para no renovarlos", considera Begoña Ruiz.

En diciembre, los responsables de SAE entregaron un extenso documento en el que se especificaban las actividades que los TCE pueden desarrollar en la Atención Primaria. Recordamos que, entre otras, se encuentran el control de la farmacia, recepción y almacenamien-

to de las vacunas, mantenimiento de los aparatos de electromedicina, aerosoles o botellas de oxígeno, desinfección y esterilización de material instrumental sanitario, control del circuito de lavandería, participación en el proceso de análisis clínicos con otros miembros del equipo, colaboración en los procesos asistenciales o en las actividades de prevención y promoción de la salud, y colaboración en las actividades formativas y talleres de prevención de la salud.

"Nuestras habilidades y capacidades son necesarias para el buen funcionamiento de este nivel asistencial. Por ello, reivindicamos que se mantenga a los compañeros en activo y que se extienda la inclusión de los TCE en las plantillas. Solo así se puede cumplir con el objetivo de aprovechar las posibilidades de todos los recursos humanos de Osasunbidea y conseguir las mejoras estructurales que tanto precisa este nivel asistencial", concluye Begoña Ruiz.

SAE denuncia la discriminación



SAE HA presentado una denuncia ante la Comisión Europea para que disponga lo que sea conveniente para poner fin a la discriminación laboral que sufre el personal Técnico en Cuidados de Enfermería y el personal sanitario navarro. Esta discriminación supone una vulneración de la directiva 2000/78CE, del Consejo de 27 de noviembre de 2000, sobre la igualdad de trato en el empleo y la ocupación. Este agravio se plasma en lo que desde hace tiempo vienen reclamando estos profesionales: el reconocimiento de la Carrera Profesional y el Nivel C para los Técnicos en Cuidados de Enfermería. En definitiva, el debido reconocimiento a su trabajo y sus funciones.

"Un reconocimiento que merecen y reclaman desde hace años los trabajadores sanitarios y sociosanitarios y que el Gobierno de Navarra se empeña en no llevar a cabo manteniendo a estos profesionales en un

nivel más bajo del que les corresponde y siendo los únicos profesionales que no tienen reconocido su derecho a tener una Carrera Profesional", manifiesta la Secretaria Autonómica de SAE en Navarra, Begoña Ruiz.

Esta situación se mantiene a pesar de contar con el apoyo del Defensor del Pueblo e, incluso, del Parlamento de Navarra, donde se aprobó por unanimidad una moción para instar al Gobierno de Navarra a realizar actuaciones necesarias para el reconocimiento de la Carrera Profesional, en similares términos a los previstos para el resto de personal sanitario, a los Técnicos en Cuidados de Enfermería y a los Técnicos Sanitarios.

Hasta que esta situación no se solucione, los Técnicos Sanitarios continuarán recordando a los parlamentarios la urgente necesidad de terminar con esta discriminación.

MADRID

Inadmisibles declaraciones

LOS TCE han escuchado con indignación las palabras de la Gerente del Hospital Príncipe de Asturias sobre los cambios de opinión de los pacientes ante un traslado al Hospital Enfermera Isabel Zendal.

Álvaro Cano, Secretario Autonómico de SAE en Madrid, explica respecto a estas afirmaciones que "los profesionales sanitarios no tienen ningún interés en desacreditar al Hospital Isabel Zendal. Su único interés es salir de esta pandemia lo antes posible, manteniendo los cuidados de cali-

dad que prestamos a nuestros pacientes, promoviendo la humanización y garantizando la seguridad del paciente".

Es inadmisibles que se plantee la posibilidad de que puedan quitar los móviles a los pacientes para que no se comuniquen con sus familias, a pesar de que este es un derecho reconocido en la Ley de Autonomía del paciente y el Plan de Humanización.

Para SAE, la Consejería debería actuar y cesar a la Gerente del Hospital Universitario Príncipe de

Asturias por sus desafortunadas palabras.

No obstante, y a pesar de referirse de manera inadecuada al colectivo, sus declaraciones delatan que sabe que son los TCE quienes más contacto tienen con los pacientes; es en ellos en quienes los usuarios depositan sus emociones, lo que no significa que los TCE manipulen ni hagan cambiar de opinión a ningún paciente.

"Lo que sí es cierto es que los TCE no queremos que los pacientes vayan ni al Zendal ni a ningún hospital. Lo idóneo sería poderles atender en su hospital de referencia y de tener que ser trasladados que se haga de forma segura y satisfactoria", finaliza Álvaro Cano.

CURSOS DE FORMACIÓN DE FAE

!!!APROVECHA ESTA OPORTUNIDAD!!!

CON UN PEDIDO ÚNICO SUPERIOR A 250 € EN CURSOS DE FORMACIÓN, FAE TE REGALA UN PENDRIVE



STAFF

GABINETE DE PRENSA

Montse García;
Cristina Botello.

CONSEJO DE
REDACCIÓN

M^a Dolores Martínez;
Isabel Lozano;
Daniel Torres;
Jorge Santurio.

ASESORÍA JURÍDICA

Juan José Pulido;
Daniel Amigo;
Fausto Garrido.

REDACCIÓN

C/ Tomás López, 3
2^a planta 28009 Madrid
Tlf:91 309 01 02
sae@sindicatosae.com
www.sindicatosae.com

SÍGUENOS EN



Depósito Legal N°
41985-1989

IMPRIME
MADRIPAPEL, S. A.

EDITORIAL

SAE espera avances para los TCE



Carolina Darias, nueva ministra de Sanidad, junto al exministro Salvador Illa.

DESDE EL Sindicato de Técnicos de Enfermería solo podemos considerar que la gestión de Salvador Illa al frente del Ministerio de Sanidad ha sido nefasta en casi todos los aspectos y, desde luego, los relacionados con los profesionales Técnicos en Cuidados de Enfermería.

En primer lugar, la falta de medios con la que los profesionales sanitarios nos enfrentamos a la primera ola nos obligó a interponer diferentes denuncias, tanto por la falta de

material como por los agravios que se cometían en el reparto del mismo.

Además, la lamentable falta de reconocimiento que los Técnicos en Cuidados de Enfermería hemos tenido durante toda la pandemia, a pesar de ser el segundo colectivo más numeroso en los hospitales, el primero en las residencias y de ser quienes más tiempo pasamos con los pacientes, hace que el sentimiento de invisibilidad permanezca entre los profesionales.

Esta falta de reconocimiento la encontramos también en las reivindicaciones laborales de los TCE: el Nivel de cualificación y el Grado Superior.

En este sentido, durante estos meses, SAE consiguió la formación de un grupo de trabajo que avanzara en la materialización de estas reivindicaciones. Sin embargo, de nuevo, este grupo de trabajo ha paralizado su cometido por los cambios en la Dirección General de Ordenación Profesional. Así, un aspecto que, para SAE y los profesionales a los que representamos, tendría una valoración positiva de la gestión de Salvador Illa al frente de Sanidad, se vuelve desconcertante dado el paréntesis actual en la actividad de este grupo de trabajo.

Por ello, ahora ponemos toda nuestra confianza en Carolina Darias, la nueva titular de la cartera, para que impulse las actividades de este grupo, pues es inadmisibles que los cam-

bios de titularidad de los departamentos paralicen todo el trabajo realizado hasta el momento.

A pesar de no contar con ninguna formación en el ámbito sanitario, la nueva Ministra, antes de su nombramiento, ya asistía a los Consejos Interterritoriales de Sanidad, por lo que le presuponemos un conocimiento adecuado sobre la estructura asistencial de nuestro país y los profesionales que la conforman.

Por ello, esperamos que Darias reconozca el importante y necesario rol que desempeñan los profesionales Técnicos en Cuidados de Enfermería en todos los niveles asistenciales -hospitales, Atención Primaria y centros asistenciales de mayores- y no tarde en empezar a adoptar las medidas necesarias para que nuestro colectivo avance y se le reconozca su posición en el Sistema Nacional de Salud.

Asimismo, esperamos poder mantener pronto una reunión con la nueva responsable de Sanidad para trasladarle todas la reivindicaciones de los Técnicos en Cuidados de Enfermería.



EN ESTE SEGURO DE VIDA
EN LAS GARANTÍAS DE
FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
NO HAY EXCLUSIÓN ALGUNA
SOBRE **EPIDEMIAS**
O **PANDEMIAS**

PROTEGE
A TU FAMILIA.
VINCULA ESTE
SEGURO A TU
HIPOTECA

COMPRUEBA EL
AHORRO
CON TU PÓLIZA
ACTUAL

¿Has probado
nuestro Whatsapp?

604 03 09 31



SEGURO DE VIDA ESPECIAL
AFILIADOS DEL SAE
Y FAMILIARES DIRECTOS

UNI RASA te ayuda en esta crisis del CORONAVIRUS:



6

**PRIMEROS
MESES
GRATIS**

EN TU SEGURO DE VIDA
(Oferta válida hasta 31.05.2021)



Y MUCHO MÁS
¡INFÓRMATE!
Tel. 981 14 22 20
www.unirasa.es

Contagio de Covid y cobertura legal



EL NÚMERO de profesionales sanitarios contagiados por el virus SARS-CoV2 en nuestro país es absolutamente demoledor. A través de este artículo tratamos de dar respuesta a las dudas que se plantean los profesionales sanitarios y sociosanitarios cuando se contagian de Covid-19.

Una de las primeras cuestiones que surgen ante el contagio es la referente a la cobertura de Incapacidad Temporal (IT). A este respecto, desde el inicio de la pandemia se han dictado por el Gobierno diversas disposiciones normativas relativas a la consideración y tratamiento de las prestaciones de Seguridad Social originadas por el personal sanitario o sociosanitario como consecuencia del contagio. En un primer momento, e incluso actualmente, para parte del personal afectado, la situación era y es de absoluto desamparo. Cuando un profesional sanitario se contagiaba de Covid, se consideraba enfermedad común asimilada a accidente de trabajo solo para la prestación económica de IT (Art. 5 Real Decreto-Ley 6/2020, de 10 de marzo). A día de hoy, tras casi un año de lucha y reivindicaciones de las organizaciones sindicales, la protección en materia de IT ha mejorado de forma sustancial, encontrándose regulada por el reciente Real Decreto-Ley 3/2021, de 2 de febrero, con vigencia desde el día 4 de febrero. Conforme a su artículo 6, se entenderán derivadas de enfermedad profesional (EP) todas las prestaciones de Seguridad Social provenientes del contagio que cause el personal que presta servicios en centros sanitarios o socio-sanita-

rios, siempre que el ejercicio de su profesión conlleve la prestación de servicios de tal índole. A tal efecto, los servicios de prevención de riesgos laborales (UPRL) deberán emitir el correspondiente informe donde se haga constar que en el ejercicio de la profesión se ha estado expuesto al virus SARS-CoV-2. Una vez acreditado el contagio del virus en los periodos temporales a los que nos referimos a continuación y aportado el informe de la UPRL, se presumirá, en todo caso, que el contagio se ha producido en el ejercicio de la profesión en la prestación de servicios sanitarios o sociosanitarios.

Esta regulación se aplicará con efectos retroactivos a todos los contagios producidos desde el día 11.03.2020 hasta que las autoridades sanitarias levanten todas las medidas de prevención adoptadas para hacer frente a la crisis sanitaria. Ello conlleva dejar fuera al personal cuyo contagio haya tenido lugar fuera de los márgenes temporales referidos. Para ese personal, las autoridades aplicarán el Real Decreto-Ley 6/2020, de 10 de marzo, esto es, enfermedad común asimilada a accidente de trabajo en la prestación económica de IT y respecto del resto de prestaciones, se considerarán derivadas de enfermedad común, excepto en aquellos casos en que se pruebe que la enfermedad tuvo por causa exclusiva la ejecución del trabajo, habiéndose emitido a tal efecto el correspondiente parte de baja por accidente de trabajo.

La conversión de la IT derivada de accidente de trabajo, reconocida hasta la fecha por el Real

Decreto-Ley 28/2020, de 22 de septiembre, en enfermedad profesional, implica tener cobertura durante toda la vida del trabajador, de modo que, aquellos trabajadores que presenten enfermedades derivadas del coronavirus en el futuro tendrán cubierta su IT y otras prestaciones por la Seguridad Social, y no solo durante cinco años como ocurre con los accidentes de trabajo. Aunque en la norma nada se establece sobre el modo de revisión de la cobertura por enfermedad profesional, de su tenor parece deducirse que se exigirá una solicitud de revisión a instancia del interesado. Para ello deberá disponer del informe de UPRL en los términos indicados. En el caso de que tras la presentación de dicho informe la revisión no sea automática, podrá acudir al procedimiento de determinación de contingencias regulado en el RD 1430/2009, de 11 de septiembre.

Dicha cobertura por enfermedad profesional afectará también al resto de las prestaciones de Seguridad Social (incapacidades, fallecimiento, etc.) que se deriven del contagio de Covid. De producirse secuelas derivadas del contagio que supongan una merma o alteración de la integridad física del trabajador, pero que no influyan en su capacidad para realizar su trabajo habitual, se generará el derecho a la prestación de lesiones permanentes no invalidantes, que consiste en una indemnización a tanto alzado, en la cuantía determinada en el baremo de fecha 1 de enero de 2013. Por el contrario, si dichas secuelas provocan reducciones anatómicas y funcionales graves que dis-

minuyan o anulen la capacidad laboral del afectado, habrá lugar a la prestación de incapacidad permanente en el grado que corresponda.

Otra medida legal a tener en cuenta es la del recargo de prestaciones por accidente de trabajo o enfermedad profesional, que consiste en que todas las prestaciones económicas que tengan su causa en AT o EP se aumentarán, según la gravedad de la falta, de un 30 a un 50%, cuando se produzca por causa de equipos de trabajo deficientes, actividades en centros o lugares de trabajo que carezcan de los medios de protección reglamentarios, en malas condiciones, o cuando no se hayan observado las medidas generales o particulares de seguridad y salud en el trabajo. Aquellos trabajadores que se hayan contagiado a causa de falta de medidas de seguridad deberán interesar ante el INSS el reconocimiento de responsabilidad empresarial e imposición del recargo de prestaciones de la SS. De la interpretación que los Tribunales han venido haciendo de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales se deduce que el deber de protección del empresario es incondicionado y, prácticamente, ilimitado. En materia de protección frente al virus SARS-CoV-2, incumbe a la empresa poner a disposición del trabajador el material y EPI necesarios para su protección, así como ofrecerles la debida información sobre tales medidas. Trascendente resulta la Sentencia del Tribunal Supremo de 8.10.2020, en la que se establece que el Ministerio de Sanidad y también el conjunto de Administraciones Públicas con responsabilidades sanitarias, no fueron capaces de dotar a los profesionales de la salud de los medios precisos para afrontar protegidos la enfermedad. Declara expresamente que carecieron de los medios de protección necesarios. Debe llamarse la atención a que si bien el plazo para poder solicitar el recargo es de 5 años, los Tribunales han determinado que la fecha de efectos económicos del mismo es de tres meses antes de su solicitud.

El incumplimiento de las obligaciones de prevención de riesgos laborales podría conllevar también responsabilidades civiles por daños y perjuicios. En el caso de que la empresa incumplidora haya sido

una Administración estaremos ante la responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Así, si existiere una lesión, evaluable económicamente, que sea consecuencia directa del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, salvo en los casos de fuerza mayor o de daños que el particular tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley, habrá lugar a una indemnización por los daños y perjuicios causados. Deberá ejercitarse en el plazo de un año, a contar desde la fecha en la que se produce el daño o desde la curación o determinación del alcance de las secuelas. La valoración económica de los daños está siendo interpretada por los Tribunales conforme a los criterios para la valoración del daño que recoge la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor.

Por último, cabe tratar el seguro gratuito que da cobertura a las personas del colectivo sanitario y sociosanitario que sean hospitalizadas o fallezcan a causa directa de la Covid-19 desde el pasado 14.03.2020 hasta el 31.03.2021, ambos días incluidos. El capital asegurado en caso de fallecimiento por causa directa del virus asciende a 30.000€/persona, que percibirán sus beneficiarios. El subsidio de hospitalización conllevará el pago de 100€ al día al profesional ingresado siempre que su estancia hospitalaria supere los tres días y hasta un máximo de dos semanas. Tanto la documentación que deberá aportarse, como el procedimiento a seguir, se encuentran detalladas en la web:

<https://www.unespa.es/que-hacemos/coronavirus/>. Si bien el cobro de las coberturas aseguradas no debiera suscitar dudas, lo cierto es que muchos afectados se están encontrando con un obstáculo, solo imputable a las UPRL de las administraciones sanitarias, que se niegan a emitir el certificado que acredita que el asegurado pertenece a alguno de los colectivos que integran el grupo asegurable de la póliza y que la prestación deriva de Covid contraído en el ejercicio de su actividad profesional, documento que resulta preceptivo para su pago.

Pese a los avances conseguidos queda mucho camino por recorrer en la defensa de nuestros derechos.

LUGO

Despido nulo en San Nueva denuncia en Trabada Ciprián

EL TRIBUNAL Superior de Justicia, tras admitir recurso de suplicación interpuesto por la empresa Mensajeros de La Paz contra la sentencia del Juzgado de lo Social nº2 de Lugo, que declaraba como nulo el despido de una compañera TCE, indicando, asimismo, la readmisión de la misma con abono de los salarios de tramitación, y condenando a la empresa a abonar la indemnización por importe de 6.000 euros en concepto de daños morales, que solicitaba SAE, desestima el recurso y confirma la sentencia.

Para SAE, cuya asesoría jurídica ha llevado a cabo la defensa legal de esta compañera, la sentencia demuestra, una vez más, que denunciando la situación de acoso que sufrió esta profesional por reivindicar sus derechos laborales y su derecho a ser representante sindical y que derivó en un despido usando la herramienta del despido disciplinario con hechos inciertos para justificar lo injustificable, que la defensa de los derechos fundamentales es una de las prioridades sindicales.

SAE confía en que la dirección de la residencia modifique definitivamente esta forma de proceder y

de gestionar los recursos humanos.

No obstante, estas irregularidades se extienden a todos los trabajadores y recordamos que SAE interpuso recientemente una denuncia ante la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Lugo por las serias deficiencias observadas en esta residencia en cuanto a la caótica organización de los turnos de trabajo que se cambian constantemente y con un plazo de aviso a los trabajadores extremadamente corto.

Asimismo, estos trabajadores también se ven obligados a disfrutar de los días de libranza en días festivos o a tener que compensar con un día libre un festivo que se ha trabajado, en lugar de percibir la cuantía correspondiente; tampoco pueden disfrutar de los permisos y licencias contemplados en el Convenio de Residencias de la Tercera Edad de Galicia.

Otra irregularidad es que, a pesar de que el convenio establece que la empresa debe elaborar y colgar en el tablón de anuncios la cartelera anual con la jornada de trabajo para que los profesionales tengan conocimiento de la misma, en esta residencia no se ha hecho tal comunicación de la jornada.

Estas son solo algunas de las condiciones que están sufriendo los trabajadores y que están afectando muy negativamente a su bienestar: problemas de ansiedad, estrés y otros asociados al ámbito psicosocial.

A pesar de la denuncia ante la Inspección y las reiteradas quejas ante la coordinadora de Mensajeros de la Paz, no hemos obtenido de esta entidad ni solución ni respuesta, continuando esta lamentable forma de proceder, tanto en la gestión como en las condiciones estrictamente laborales en las que estos trabajadores están desempeñando sus funciones, y que suponen serias deficiencias en cuanto al cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos, lo que pone en serio peligro a los trabajadores dado el incumplimiento de la normativa en lo que respecta a gestión de residuos Covid-19, utilización de guantes apropiados o almacenamiento de los EPIs, por citar algunos ejemplos.

“En SAE estamos a la espera de que la Inspección ponga en marcha las investigaciones necesarias y solucione definitivamente esta lamentable gestión de la citada residencia”, explican los responsables de SAE en Galicia.



LA PASIVIDAD o desidia de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Lugo ha llevado a las trabajadoras de la Residencia de Trabada a denunciar, por tercera vez, sus condiciones de trabajo.

“SAE está pendiente de la tramitación de estas denuncias. Mientras, y a pesar de múltiples escritos dirigidos a la Directora del centro, los trabajadores ven empeorar sus condiciones”, manifiesta Trinidad Marín, responsables de SAE en Lugo.

Parece que lejos de intentar solucionar las situaciones planteadas, la dirección reacciona en contra de estas reclamaciones y ha presentado un cuadrante de turnos para el año 2021 totalmente irregular en el que no se respetan los descansos, ni días libres o se impone varias noches seguidas a la misma persona.

Además, presiona constantemente a los trabajadores indicando que deben horas a pesar de no ser así y sin presentar el cómputo horario que sería la base de tal deuda del trabajador con la empresa.

En lo que respecta a las retribuciones, la situación es igualmente inaceptable: presenta nóminas incompresibles, que no se pueden consultar a través de la plataforma informática porque está siempre inoperativa, las pagas extraordinarias se abonan fuera de plazo...

“Esta situación es insostenible, manifiesta Trinidad Marín. La pésima gestión de la Directora de la Residencia de Trabada se traduce en unos riesgos inasumibles para todos. Desde el Sindicato de Técnicos de Enfermería esperamos que se tomen cartas en el asunto definitivamente”.

ALBACETE / BALEARES

Los TCE no deben limpiar los EPIs



Ejemplo de cómo dejan el material en Son Llätzer para que lo limpien los TCE.

SAE HA remitido varias cartas a las direcciones gerenciales de los hospitales albaceteños solicitando que los Técnicos en Cuidados de Enfermería dejen de realizar la desinfección de los EPIs de todos los profesionales de los centros hospitalarios.

Además de no ser ésta una función del colectivo, incumple la normativa de

riesgos laborales, pues cada profesional debe responsabilizarse del material de protección que se le facilita.

En el Hospital Universitario de Albacete, los TCE llevan más de dos meses realizando diariamente la limpieza y desinfección de todas las gafas y pantallas protectoras que utilizan todos los profesio-

nales que pasan por los diferentes servicios en cada turno, lo que les impide atender adecuadamente la demanda asistencial que precisan los pacientes, generando estrés y ansiedad entre los TCE.

“La suspensión de las visitas a los pacientes ingresados hace que estos permanezcan solos en las habitaciones por lo que requieren de una mayor atención por parte de los TCE, quienes les proporcionamos diariamente los cuidados básicos y les acompañamos. Sin embargo, la limpieza diaria de todas estas pantallas y gafas supone una sobrecarga laboral que nos impide realizar nuestro trabajo adecuadamente y ello nos genera angustia, agotamiento y ansiedad, que hay que sumar al miedo constante que todos los profesionales tenemos al

enfrentarnos a la Covid-19. Por lo tanto, exigimos a las direcciones gerenciales de los diferentes hospitales que dejen de sobrecargar a los TCE con funciones que no les corresponden y nos dejen desarrollar nuestro trabajo asistencial. En caso contrario, adoptaremos las medidas judiciales que consideremos oportunas para que se respete la Ley de Prevención de Riesgos”, explica Carmen Sánchez, Secretaria Provincial de SAE en Albacete.

Esta situación también se produce en el H. Son Llätzer de Palma de Mallorca, a cuya Dirección Gerencia y a la Dirección de Recursos Humanos del IB-Salut, SAE ha remitido varios escritos solicitando que los TCE dejen de realizar la desinfección de los EPIs de todos los profesionales del centro hospitalario.

“En el Hospital Son Llätzer, la Directora de Enfermería, Ana Pérez, ha dado orden a la supervisora de urgencias para que los TCE realicen diariamen-

te esta tarea de limpieza y desinfección y lo hace amparándose en las funciones aprobadas para los Técnicos en Cuidados de Enfermería en el año 1973, un documento obsoleto. Obligarnos a realizar este trabajo pone en riesgo la integridad física de los profesionales. Es evidente que las funciones de nuestro colectivo han evolucionado ampliamente en casi cincuenta años, por lo que seguir guiándose por un protocolo que se aprobó en 1973 es incoherente ya que está muy alejado de la realidad asistencial de hoy en día. Y especialmente en este último año, cuando los pacientes precisan, más que nunca, una mayor dedicación por parte de los TCE, quienes les proporcionamos diariamente los cuidados básicos y les acompañamos. Si no se adoptan las medidas necesarias para que los TCE dejen de realizar este trabajo, llevaremos a cabo las actuaciones que consideremos oportunas”, explica Alejandro Juan, responsable de Acción Sindical de SAE en Baleares.

NACIONAL

Covid enfermedad profesional



TRAS DOCE meses de pandemia, 118.063 sanitarios infectados y decenas de reclamaciones, finalmente, se ha reconocido la Covid-19 como enfermedad profesional para los sanitarios.

Una reivindicación que desde SAE venimos realizando desde el pasado 9 de marzo de 2020, antes incluso de la declaración del estado de alarma y de que la Organización Mundial de la Salud declarara la Covid-19 como pandemia.

Desde SAE dirigimos entonces escritos al Director General de Ordenación de la Seguridad Social y a todas las Consejerías de Sanidad

de las Comunidades Autónomas, solicitando que la enfermedad por coronavirus fuera considerada enfermedad profesional.

Ahora, por fin, se ha publicado el Real Decreto Ley 3/2021, de 2 de febrero, por el que se adoptan las medidas para la reducción de la brecha de género y otras materias en los ámbitos de la Seguridad Social y económico, en cuyo artículo 6 -Prestaciones causadas por las y los profesionales de centros sanitarios y sociosanitarios que durante la prestación de servicios sanitarios o sociosanitarios han contraído el

virus SARS-CoV-2 en el ejercicio de su profesión-, se recoge:

1. El personal que preste servicios en centros sanitarios y sociosanitarios inscritos en los registros correspondientes que, en el ejercicio de su profesión, durante la prestación de servicios sanitarios o sociosanitarios, haya contraído el virus SARS-CoV-2, dentro del periodo comprendido desde la declaración de la pandemia internacional por la OMS hasta el levantamiento por las autoridades sanitarias de todas las medidas de prevención adoptadas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el mencionado virus SARS-CoV-2, tendrá las mismas prestaciones que el sistema de la Seguridad Social otorga a las personas que se ven afectadas por una enfermedad profesional.

2. Los servicios de prevención de riesgos laborales deberán emitir el correspondiente informe donde se haga constar que en el ejercicio de su profesión ha estado expuesto al virus

SARS-CoV-2 por la prestación de servicios sanitarios o sociosanitarios.

3. Una vez acreditado el contagio del virus en el ámbito temporal establecido en el apartado 1, y aportado el informe previsto en el apartado 2, se presumirá, en todo caso, que el contagio se ha producido en el ejercicio de su profesión en la prestación de servicios sanitarios o sociosanitarios.

4. La entidad responsable de dichas prestaciones será aquella que cubriera las contingencias profesionales en el momento de producirse la baja médica por contagio de la enfermedad.

“La consideración de enfermedad profesional supone una cobertura durante toda la vida para el trabajador. Es indignante que hayamos tenido que esperar un año para que se reconozca algo que es de sentido común: los profesionales pasamos entre 8 y 10 horas con los pacientes, especialmente los Técnicos en Cuidados de Enfermería, que tenemos un contacto muy directo, y, durante la primera ola, sin los equipos de protección adecuados”, explica M^a Dolores Martínez, Secretaria General de SAE.



Dolores Martínez Márquez
Secretaria General de SAE

Debemos acabar con el maltrato

LOS TRABAJADORES de los centros sanitarios somos siempre profesionales y en nuestro ánimo está cumplir con nuestras funciones con responsabilidad y profesionalidad.

Ni antes éramos héroes, por mucho que agradezcamos los sentidos aplausos y reconocimientos que nos han llegado durante los primeros meses de la pandemia, ni ahora somos unos villanos que nos merezcamos los injustificados ataques que, a veces, nos llegan a través de insultos y agresiones.

En ocasiones en persona y, últimamente, y cada vez más, a través de las redes sociales. Así ha ocurrido en el Hospital Virgen de la Victoria de Málaga, donde un paciente ha difundido un vídeo en el que dedica su tiempo a descalificar a los profesionales, dudando de su competencia y basando sus afirmaciones en sus opiniones y creencias.

Desde SAE, a través de Miguel Ángel Guerrero, delegado de nuestra organización en el centro hospitalario, además de manifestar nuestro apoyo a los profesionales del centro y secundar la denuncia interpuesta por la Dirección del Hospital contra ese paciente, queremos insistir en lo lamentable de situaciones como ésta.

Estamos desbordados por la situación y agotados física y emocionalmente, por eso ver a un paciente que se permite difamar de esta manera a los profesionales, que confiesa cómo utiliza el botón de socorro, que pide cualquier cosa para ver quién se lo lleva... no es sino una forma de maltrato hacia los trabajadores.

El maltrato hacia los profesionales sanitarios es una lacra social contra la que debemos seguir luchando. No podemos olvidarnos de que esta violencia en los centros asistenciales existe y merma la moral de los trabajadores, quienes no deberían verse nunca amenazados en sus puestos de trabajo. Es intolerable que este tipo de actuaciones continúen ocurriendo, por ello desde SAE seguiremos denunciándolas y trabajando para poner el marcador de agresiones a cero.

CATALUÑA

Reivindicaciones de SAE

Instituto Catalán de la Salud

Según la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley, y con vigencia indefinida, se modifica el texto refundido del Estatuto del Empleado Público referente a los permisos.

Así, se añade al permiso de defunción, accidente o enfermedad grave, otro permiso por reposo domiciliario en caso de CMA u hospitalización sin permanencia en el centro sanitario; se flexibiliza el permiso por lactancia de menor a 12 meses; y se establece que el permiso por adopción o guarda se pueda disfrutar por ambos progenitores desde la resolución judicial o resolución administrativa dentro de los 12 meses siguientes.

Con respecto a las vacaciones, en los casos de conclusión de la relación de servicios por causas ajenas a la voluntad del personal, tendrán derecho a solicitar el abono de una compensación económica por las vacaciones devengadas y no disfrutadas.

En los casos de jubilación por incapacidad permanente o por fallecimiento, hasta un máximo de 18 meses.

Hospital Germans Trias i Pujol y Hospital de Bellvitge

SAE confirma que los “hospitales satélite” edificados junto al H. U. Germans Trias i Pujol, en Badalona, y el H. U. de Bellvitge, en Hospitalet de Llobregat, ya han entrado en funcionamiento con el objetivo de poder hacer frente al aumento de la presión asistencial de esta tercera ola en la que nos encontramos debido a la pandemia de la Covid-19.

“El Sindicato de Técnicos de Enfermería ya ha solicitado que se pueda contar con suficiente personal para poder dar asistencia a todas estas ampliaciones y se realicen las evaluaciones de estos nuevos puestos de trabajo para controlar que todo esté bien regulado por la normativa vigente y evitar así la sobrecarga de trabajo para el personal”, explica Tània Riera, Secretaria Autonómica de SAE en Cataluña.

Hospital Universitario Joan XXIII (Tarragona)

Desde SAE se ha reivindicado, una vez más, a la Dirección de Personal el cambio de denominación en las nuevas tarjetas identificativas, de manera que aparezca la denominación TCAE -Técnico en Cuidados de Enfermería-, en lugar del antiguo Auxiliar de Enfermería.

“La evolución natural en términos de formación, tanto a nivel teórico como práctico, de este grupo profesional, otorgado por el RD 546/1995, de 7 de abril, le ha convertido en una categoría eminentemente técnica”, explica Tània Riera.

Consorci Sanitari de L'Anoia

Tras la denuncia interpuesta por SAE al artículo 41 por el cambio sustancial de los calendarios de los trabajadores/as, los responsables de la Organización comparecieron ante el Tribunal Laboral de Cataluña sin llegar a ningún acuerdo, por lo que el conflicto está pendiente del Juzgado de lo Social.

Benito Menni Casm

SAE ha interpuesto una denuncia a la empresa por no reconocer como tiempo de trabajo los 20 minutos destinados al aseo de personal antes de las comidas

y al abandonar el puesto de trabajo con pacientes Covid-19.

“Comparecimos ante el Tribunal Laboral de Cataluña sin llegar a ningún acuerdo y estamos pendientes del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña”, explica Tània Riera.

III Convenio SISCAT

Se ha creado la mesa del tercer Convenio Colectivo de trabajo de los Hospitales de Agudos, centros de Atención Primaria, centros Sociosanitarios y centros de Salud Mental, concertados con el Servicio Catalán de la Salud (SISCAT).

“SAE no tiene legitimación para formar parte de la mesa negociadora, pero sí tenemos un interés real en los aspectos de la nueva norma reguladora del sector, por lo que hemos realizado nuestras peticiones al presidente de la Mesa, ya que nuestra larga trayectoria en el sector nos ofrece un conocimiento del mismo y de las inquietudes profesionales de nuestros afiliados, simpatizantes y, en general, de todos los TCE. Esperamos que nuestras propuestas equitativas tengan una favorable acogida por el beneficio del colectivo, especialmente ahora por todo lo que estamos viviendo”, finaliza Tània Riera.

6 | Actualidad

COMUNIDAD VALENCIANA

Imposible atender debidamente



LA SOBRECARGA de trabajo de los TCE es insostenible y es la Consellería la que tiene que velar por la salud de sus trabajadores como profesionales sanitarios en esta grave situación de emergencia sanitaria.

Para ello debe dotar de más TCE las plantas Covid. Así lo ha demandado por escrito la Secretaria Autonómica de SAE, M^a Nieves Gómez Escrihuela, a la Consellera de Sanidad y Salud Pública, Ana Barceló Chico.

“La situación actual es similar en todos los centros: en cada sala Covid hay entre 30 y 45 camas de media, y el promedio de personal TCE para atender a los pacientes es de 2 profesionales por planta en cada turno”, le recuerda a la Consellera la responsable de SAE, quien insiste igualmente en “las especiales características de estos pacientes, la mayoría con patologías previas que se han agravado con el contagio del virus, personas dependientes y de

avanzada edad. Sus cuidados diarios requieren de tiempo y dedicación por parte de los profesionales TCE y, aún con el empeño y esfuerzo que cada uno de los trabajadores presta para paliar esta situación de falta de recursos humanos, es absolutamente inviable que dos profesionales puedan atender con calidad a los pacientes: se producen retrasos inevitables en la higiene o la alimentación de los pacientes. Es una cuestión, no sólo de calidad asistencial, sino de humanidad”.

La situación de escasez de personal viene agravada por la situación de sobrecarga de trabajo, exceso de horas, reducción de la plantilla por incapacidades temporales de compañeros por contagios, o confinamiento del personal. De esta manera se satura a los profesionales, quienes deben asumir de forma precaria a compañeros hasta que son sustituidos por nombramientos temporales.

Además, SAE pone de relieve que los nombramientos se producen para sustituir bajas médicas, pero no se han visto reforzados los servicios de las plantas Covid con refuerzos de personal, exigiendo a los profesionales prolongar jornada, sin poder acogerse a permisos ni días de libre disposición por las especiales circunstancias que se están produciendo.

“Desde el Sindicato de Técnicos de Enfermería consideramos una prioridad la contratación de personal TCE para reforzar las plantas Covid y el establecimiento de turnos de trabajo que no supongan prolongaciones de jornadas ni un exceso en el cómputo anual”.

Los cuidados que en estas plantas Covid presta el personal TCE son fundamentales ya que los pacientes están solos, sin acompañamiento de cuidadores o familiares, y requieren la presencia y el trabajo continuo del Técnico en Cuidados de Enfermería. ¿Cómo van a atenderse todas esas necesidades con siete TCE para 96 pacientes o con dos TCE para 49 camas? La exigencia a los profesionales pone en grave riesgo su salud, ya que, aunque su implicación y compromiso profesional es total, les genera gran desasosiego y ansiedad comprobar que es inviable, con esa plantilla, atender debidamente a todos los pacientes.

Los TCE en vacunación



La delegada de SAE, Dominica Martínez.

ACABAR CON la pandemia es responsabilidad de todos, por ello, desde el Sindicato de Técnicos de Enfermería siempre hemos puesto a disposición de las diferentes Consejerías los recursos humanos de nuestra organización.

El trabajo de los Técnicos en Cuidados de Enfermería al lado del paciente a lo largo de este año de pandemia es incuestionable, pero también lo es la capacidad de estos profesionales para realizar otras funciones incluidas en su currículum formativo.

Así, la delegada de SAE en el Hospital La Fe de Valencia, Dominica Martínez, a pesar de continuar realizando tareas sindicales, ha empezado a colaborar en el turno de tarde con un equipo de vacunación en el hospital, apoyando esta labor y

contribuyendo así a agilizar la vacunación.

Entre otros cometidos, los Técnicos en Cuidados de Enfermería en los equipos de vacunación ayudan a la enfermera a preparar el material y realizan la cura al paciente tras la vacunación.

“La situación de pandemia que estamos viviendo desde hace un año es excepcional, por ello es fundamental que todos los recursos humanos implicados en la atención sanitaria se sumen a esta lucha contra la Covid-19, tanto en la atención a los pacientes como en las tareas de vacunación. Solo así conseguiremos alcanzar cuanto antes el objetivo que todos estamos esperando: la inmunidad comunitaria”, explica Nieves Gómez, Secretaria Autonómica de SAE en Comunidad Valenciana.

HUESCA

Reconocimiento de personal laboral fijo

EL JUZGADO de lo Social de Huesca ha estimado la demanda de dos Técnicos en Cuidados de Enfermería, afiliadas al Sindicato de Técnicos de Enfermería, por la que se les reconoce como empleados públicos con la condición de personal laboral fijo del Servicio Aragonés de Salud en los términos de la Ley 12/14, de 18 de diciembre.

Asimismo, podrán ejercer su derecho a participar voluntariamente en los procesos de integración para adquirir la condición de personal estatutario fijo del Servicio Aragonés de Salud.

Estas profesionales superaron un proceso selectivo de concurso-oposición convocado en 2004 por el Consorcio Hospitalario de Jaca, tras el cual firmaron un contrato con efectos del

01/01/2006. Sin embargo, tras la incorporación del CASAR, Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución (anteriormente Consorcio Hospitalario de Jaca) al Servicio Aragonés de Salud, no se les reconoció su derecho a solicitar la estatutización, así como a traslados, movilidad, etc.

M^a del Mar Cacho, Vicesecretaria Provincial de SAE en Huesca, recuerda que “estas compañeras contaron desde el principio con el respaldo de la asesoría jurídica del Sindicato de Técnicos de Enfermería en Huesca, un servicio al que pueden acudir todos nuestros afiliados en caso de que se vulneren sus derechos laborales o retributivos y conseguir, como en este caso, que éstos se respeten según la legislación vigente”.

SERVICIOS PARA LOS AFILIADOS A SAE

SAE tiene firmados numerosos acuerdos con empresas de diferentes sectores por los que los afiliados a la organización pueden disfrutar de importantes ventajas y descuentos en una gran variedad de servicios. ¡¡¡Descúbrelos todos en www.sindicatosae.com!!!

Hay un antes y un después

ZURICH SAE

Te mejoramos el precio y te damos hasta 80€* al contratar un nuevo seguro Zurich.

Llama al 913 278 969



Mediación de seguros colectivos
Tfno.: 91 828 34 44
www.mscolectivos.com/sae



Portal privado de descuentos en ocio, salud, tecnología, moda, regalos, etc...
www.carezza.es



Descuentos para afiliados y sus familiares
Tfno.: 902 304 041
www.hertz.es



Descuentos para afiliados
www.repsol.com



Instituto Médico Láser
5% de descuento presentando el carnet de afiliado
Pº General Martínez Campos, 33 (Madrid)
Tfno. 917024627 / 902302930



Descuentos en tratamientos odontológicos a los afiliados y sus familiares en www.sindicatosae.com

BLANCA MARÍA GARCÍA. TCE. GESTOR COVID

El TCE es el mejor Gestor Covid en A. Primaria

Blanca María García, Técnico en Cuidados de Enfermería, es el primer sanitario que ven los usuarios que atraviesan el centro de salud de Collado Villalba en la Comunidad de Madrid, donde sus funciones son fundamentales. Es Gestor Covid y su presencia supone una indudable mejora en la calidad asistencial en tiempos de pandemia.



Blanca María García, TCE.

EL FUNCIONAMIENTO de cualquier nivel asistencial pasa por optimizar los recursos humanos y en Atención Primaria se está demostrando, más que nunca, que así es.

La figura del Gestor Covid y que sea un Técnico en Cuidados de Enfermería quien lleve a cabo estas funciones es, sin duda, un acierto que permite agilizar

los procesos, evitar esperas innecesarias y, en definitiva, mejorar la calidad asistencial que se presta.

¿Desde cuándo ocupas este puesto de Gestor Covid en Collado Villalba?

Me incorporé a este centro de salud el pasado mes de noviembre.

Llevaba un tiempo en el centro de salud de Robledo de Chavela con las funciones propias del Técnico en Cuidados de Enfermería en un centro de Atención Primaria y ese mes, a propuesta de la gerencia del centro, se produjo el cambio al puesto de Gestor Covid.

¿Cuáles son tus funciones principales?

Cuando llega un paciente al centro a la primera persona que ve es a mí. Evidentemente, lo primero es descartar cualquier sospecha de que el usuario presenta síntomas de Covid: preguntar por la presencia de fiebre, tos, anosmia, dolor de cabeza...

Una vez cumplida esta primera fase, al ser un puesto de triaje hay que hacer una valoración para determinar la urgencia del problema y asignar el recurso apropiado; en definitiva, la distribución de los pacientes en función de las necesidades que plantean.

¿Y si alguien tiene síntomas de Covid?

Se le mantiene en una zona específica para la realización de un test de antígenos y, en función del resultado, continuar con el protocolo establecido.

Hasta hace unas semanas hacía también el seguimiento y rastreo de los contactos de estos pacientes. Ahora esta labor se lleva desde Salud Pública.

¿Cuántos pacientes puedes ver al día?

Una media de 100 pacientes y con todos se mantiene la misma actuación.

Además, hay algunos centros de salud que están cerrados o mantienen distintos horarios y muchos usuarios de la zona acuden a éste, por lo que hay días con una afluencia de pacientes muy alta.

¿Has recibido alguna formación específica para ocupar este puesto?

Sí. Tanto los rastreadores como los Gestores Covid recibimos la formación específica a través de video conferencia.

¿Cómo calificas esta experiencia a nivel profesional?

Muy gratificante porque te permite desarrollar aspectos de tu profesión que en otros puestos son impensables: mucha psicología con el paciente, mucha destreza para identificar que están siendo sinceros. Es triste pensar que hay personas que enmascarar o exageran la información que dan y hay que saber primero detectarlo y después gestionarlo debidamente.

¿Crees que esta figura de Gestor Covid y el

papel que estás desempeñando es bien valorado por el resto de compañeros?

Me consta, porque me lo han reconocido personalmente algunos compañeros, tanto médicos como enfermeras, que están muy satisfechos con mi labor. Supongo que para otros no será tan positiva.

¿Qué les dices a estos compañeros que no ven el valor de tu presencia en el triaje?

Ante la alarmante falta de personal que hay en todas las categorías es una prioridad absoluta optimizar los recursos humanos y que sea un profesional sanitario el primer contacto del paciente minimiza mucho los riesgos.

La incidencia en esta zona de la Comunidad de Madrid al cierre de esta edición es muy alta, ¿algún comentario?

Entiendo la fatiga emocional que tenemos todos, pero si no modificamos algunas conductas el camino cada vez será más largo. ¿Alguien entiende que yo salga de mi turno y me encuentre a un paciente que está esperando el resultado de una PCR, acompañado, sin mascarilla y bebiendo en la calle?. Es inexplicable, pero son estos comportamientos, entre otros, los que se traducen en contagios.

NACIONAL

Es hora de cambiar algunos procedimientos

MÁS DE 100.000 profesionales sanitarios han contraído la Covid-19 y se han producido algunos fallecimientos. Llevamos un año de pandemia en el que hemos pasado por diferentes fases y medidas para contener la misma: uso obligatorio de mascarillas, distancias, restricciones de movilidad, reducción de comensales... todo se ha ido adaptando a la situación.

Todo menos algunos protocolos de prevención del virus entre los profesionales que recogen que se someterá a pruebas PCR a los sanitarios de primera línea cuando se detecten 3,4,5,6... pacientes con Covid según el protocolo establecido por el Servicio de Prevención de cada hospital.

Y este proceder se mantiene después de un año y tras haber comprobado, por ejemplo, que un caso positivo de una unidad familiar ha contagiado al resto de convivientes.

En las primeras semanas, cuando convivían con el virus el miedo, la falta de información, la escasez de EPIs, entre otras circunstancias, los Técnicos en Cuidados de Enfermería actuamos con el impulso de ayudar a nuestros pacientes y salir de aquello cuanto antes.

Sin embargo, el mantenimiento de algunas actuaciones un año después parece inadmisibles, sobre todo en lo que respecta a las medidas preventivas y de protección de salud de los profesionales sanitarios.

“Es lamentable saber que has estado asistiendo a un paciente con Covid y que no te harán ninguna prueba o se tomarán medidas hasta que el número de positivos no aumente. Además del riesgo de contacto de la enfermedad, esta situación conlleva otros riesgos psicosociales para los trabajadores que se traducen en el estrés por el propio conta-

gio y por el de nuestros familiares”, manifiesta la Secretaria General de SAE, Dolores Martínez.

“En algunos hospitales hemos podido comprobar esta situación de estrés cuando, en cumplimiento estricto de determinados procedimientos establecidos, ha sido necesario insistir en la realización de pruebas PCR a los profesionales que habían estado en contacto con algún paciente que diera positivo sin esperar a que aumentaran los casos fijados en protocolo”.

“Los protocolos no sufren, no tienen familia ni miedo. Igual ha llegado la hora de revisarlos porque si algo nos ha demostrado este virus es que lo que se gasta en prevención, ya sea en restricciones de movilidad o toques de queda o pruebas PCR, se acaba ahorrando en costes sanitarios y en vidas”, finaliza Dolores Martínez.

XXV Certamen Nacional FAE de Investigación y Trabajos Científicos

Dirigido a Técnicos en Cuidados de Enfermería/Auxiliares de Enfermería, Técnicos en Farmacia y Parafarmacia y Técnicos en Emergencias Sanitarias.

1. PREMIO:
Inscripción al Congreso Nacional de FAE

ACCÉSIT:
150 € en material formativo

MENTIÓN ESPECIAL:
Matrícula gratuita a un curso de formación a distancia*

*El premio se entregará en un lugar y fecha a determinar, siendo inapelable la decisión del tribunal, que puede declarar desierto el premio. Su adjudicación se comunicará directamente a los interesados, haciéndose público a través de los medios de comunicación que FAE considere oportunos.

1. Está dirigido a todos los Técnicos de grado medio de la rama sanitaria de Formación Profesional: Enfermería, Farmacia y Emergencias, tanto a los que desarrollan activamente su labor profesional en cualquiera de los ámbitos de la sanidad, como a los que, encontrándose en posesión de la titulación, no la ejercen en la actualidad.

2. Participarán en el concurso todos aquellos trabajos remitidos al correo electrónico: certamen@fundacionfae.org, de los que se requieren sean originales, novedosos, inéditos y que estén relacionados con la temática propia de la sanidad o la salud.

3. Deberán ir acompañados en una hoja aparte con los datos personales de todos los autores: nombre, apellidos y DNI, así como también la dirección y el teléfono de al menos uno de ellos. Quedarán fuera de concurso los temas premiados en los años anteriores (www.fundacionfae.org).

4. Se valorarán los aspectos científicos y técnicos de los trabajos, así como su interés social y profesional, y la labor investigadora desarrollada en los mismos.

5. Los trabajos que deberán ser como mínimo de 20 páginas para la modalidad de trabajo de Investigación y un mínimo de 10 para la modalidad de trabajos científicos, deberán presentarse en tamaño DIN A4, mecanografiados a una cara a doble espacio, en castellano y con margen lateral, superior e inferior, con páginas numeradas.

6. Irán precedidos de un resumen de no más de quince líneas en el que se exponga el planteamiento general del trabajo. La bibliografía debe incluir invariablemente el nombre del autor, título del libro, editorial, fecha y lugar de publicación. Se podrán presentar los trabajos acompañados de soporte documental, fotografías, diapositivas y vídeos que realicen la presentación de los mismos.

7. El premio tendrá periodicidad anual y ámbito nacional. La fecha límite de presentación de trabajos será el 31 de marzo de 2021.

8. El tribunal estará compuesto por un comité científico nombrado a tal efecto: dos destacados profesionales del mundo sanitario, dos miembros de FAE y un representante nombrado por el patrocinador.

9. Los trabajos remitidos no serán devueltos y pasarán a ser propiedad de FAE, que se reserva el derecho de su inserción en las publicaciones que estime convenientes, respetando la autoría de los mismos. Con este objetivo, se enviará igualmente un resumen del trabajo de no más de 5 páginas en el trabajo de investigación y de 3 en el trabajo científico.

10. No podrán optar al premio FAE los miembros del Patronato y del Comité Científico de Nooscom.

11. La participación en el premio supone la aceptación de las bases.

12. La participación en el premio supone la aceptación de las bases.

RD 2/2011 (Ley Orgánica 2/2011) de 22 de febrero de 2011. RD 10/2011 (Ley Orgánica 10/2011) de 28 de febrero de 2011. RD 10/2011 (Ley Orgánica 10/2011) de 28 de febrero de 2011. RD 10/2011 (Ley Orgánica 10/2011) de 28 de febrero de 2011.

RD 2/2011 (Ley Orgánica 2/2011) de 22 de febrero de 2011. RD 10/2011 (Ley Orgánica 10/2011) de 28 de febrero de 2011. RD 10/2011 (Ley Orgánica 10/2011) de 28 de febrero de 2011. RD 10/2011 (Ley Orgánica 10/2011) de 28 de febrero de 2011.

ALBERTO RESINO. TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Reconocimientos médicos

LOS RECONOCIMIENTOS médicos pueden ser iniciales y además periódicos. Sirven para comprobar que nuestras condiciones nos permiten realizar el trabajo sin riesgos y también para detectar si el trabajo nos está produciendo algún daño a la salud.

Aunque en general son voluntarios, para los trabajadores sanitarios son obligatorios debido a que existen Enfermedades Profesionales (EP) asociadas al puesto, tal como establece al artículo 22.1 de la Ley 31/95 en relación con el art 243 del RDL 8/15 Ley General de Seguridad Social y con el cuadro de EP aprobado en el RD 1299/06. Por tanto, la empresa está obligada a garantizar que el personal sanitario del hospital pase los preceptivos reconocimientos médicos.

La Ley lo expresa claramente:

1.El empresario realizará la vigilancia periódica del estado de salud de los trabajadores, previo consentimiento de éstos. No obstante, los reconocimientos serán obligatorios, previo informe de los representantes de los trabajadores: para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores, o para verificar si el estado de salud del trabajador puede constituir un peligro para el mismo u otras personas, o cuando lo establezca una disposición legal sobre la protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad (Ley 31/95, art 22).

2.Para cubrir puestos de trabajo con riesgo de EP (ver más abajo) hay que practicar un reconocimiento médico previo a la admisión de los trabajadores y a realizar los reconocimientos periódicos establecidos para cada enfermedad. Los reconocimientos serán obligatorios para el trabajador y correrán a cargo de la empresa, incluso los gastos de desplazamiento y la totalidad del salario que pueda dejar de percibir. Sólo se contratarán y mantendrán en su puesto trabajadores calificados como aptos para el puesto. La empresa que no realice los reconocimientos médicos obligatorios será responsable directa de todas las prestaciones que puedan derivarse, en tales casos, de enfermedad profesional (RDL 8/2015: arts. 243 y 244).

Las EP que pueden afectarte como TCE las recoge el **RD 1299/06 y el CUADRO DE EP** en relación con las actividades laborales que las provocan y que, por tanto, hacen obligatorio el reconocimiento médico de los trabajadores que se encuentren expuestos.

ENFERMEDADES PROFESIONALES DEL TCE		
GRUPO	SUBGRUPO	ACTIVIDAD
EP causadas por agentes biológicos.	Enfermedades infecciosas causadas durante la prevención, asistencia médica y actividades con riesgo de infección.	3A0101 Personal sanitario . 3A0102 Personal sanitario y auxiliar de instituciones cerradas. 3A0103 Personal de laboratorio . 3A0104 Personal no sanitario , trabajadores de centros asistenciales o de cuidados de enfermos , en ambulatorios, instituciones cerradas o a domicilio . 3A0105 Trabajadores de laboratorios de investigación o análisis clínicos. 3A0106 Trabajos de toma, manipulación o empleo de sangre humana o sus derivados. 3A0108 Personal de auxilio .
	Enfermedades infecciosas o parasitarias transmitidas al hombre por los animales o sus productos y cadáveres.	3B0110 Personal sanitario . 3B0111 Personal de laboratorios .
Inhalación de sustancias de alto peso molecular.	Rinoconjuntivitis.	4H0123 Personal sanitario *i
	Asma.	4H0223 Personal sanitario *
	Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad).	4H0323 Personal sanitario *
	Síndrome de disfunción reactivo de la vía aérea.	4H0423 Personal sanitario *
	Fibrosis intersticial difusa.	4H0523 Personal sanitario *
	Otras enfermedades de mecanismo impreciso (bisinosis, cannabinosis, yuterosis, linosis, bagazosis, estipatosis, subersos, etc).	4H0623 Personal sanitario *
	Neumopatía intersticial difusa.	4H0723 Personal sanitario *
Sustancias de bajo peso molecular (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, Sustancias químico plásticas , aditivos, etc.).	Rinoconjuntivitis.	4I0122 Personal sanitario: enfermería, anatomía patológica, laboratorio *
	Asma.	4I0322 Personal sanitario: enfermería, anatomía patológica, laboratorio *
	Alveolitis alérgica extrínseca (o neumonitis de hipersensibilidad).	4I0422 Personal sanitario: enfermería, anatomía patológica, laboratorio *
	Síndrome de disfunción de la vía reactiva.	T4I0522 Personal sanitario: enfermería, anatomía patológica, laboratorio *
	Fibrosis intersticial difusa.	4I0622 Personal sanitario: enfermería, anatomía patológica, laboratorio *
	Fiebre de los metales y de otras sustancias de bajo peso molecular.	4I0722 Personal sanitario: enfermería, anatomía patológica, laboratorio *
	Neumopatía intersticial difusa.	4I0822 Personal sanitario: enfermería, anatomía patológica, laboratorio *
EP de la piel causadas por sustancias y agentes no comprendidos en alguno de los otros apartados.	Sustancias de bajo peso molecular por debajo de los 1.000 daltons (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, disolventes, conservantes, catalizadores, perfumes, adhesivos, acrilatos, resinas de bajo peso molecular, formaldehído y derivados, etc.).	Cualquier actividad en la que se entre en contacto con sustancias de bajo peso molecular: 5A0122 Personal sanitario: enfermería, anatomía patológica, laboratorio .
	Agentes y sustancias de alto peso molecular , por encima de los 1.000 daltons.	Cualquier actividad en la que se entre en contacto con sustancias de alto peso molecular: 5B0123 Personal sanitario
Agentes infecciosos.		5D0101 Personal sanitario. 5D0102 Personal no sanitario, de centros asistenciales o de cuidados de enfermos , en ambulatorios, instituciones cerradas o a domicilio . 5D0103 Trabajadores de laboratorios de investigación o análisis clínicos. 5D0104 Trabajos de toma, manipulación o empleo de sangre humana o sus derivados. 5D0106 Personal de auxilio .
EP causadas por agentes físicos.	Enfermedades provocadas por radiaciones ionizantes.	Trabajos expuestos a rayos X o de las sustancias radiactivas naturales o artificiales o a cualquier fuente de emisión corpuscular, y especialmente: 2I0107 Trabajos en las consultas de radiodiagnóstico, de radio y radioterapia y de aplicación de isótopos radiactivos , en consultas, clínicas, sanatorios, residencias y hospitales.
	Carcinoma epidermoide de piel.	Trabajos expuestos a rayos X o las sustancias radiactivas o a cualquier fuente de emisión corpuscular, y especialmente: 6N0107 Trabajos en las consultas de radiodiagnóstico, de radio y radioterapia y de aplicación de isótopos radiactivos , en consultas, clínicas, sanatorios, residencias y hospitales.
	Síndromes linfo y mieloproliferativos	Trabajos expuestos a rayos X o sustancias radiactivas o a cualquier fuente de emisión corpuscular, y especialmente: 6N0207 Trabajos en las consultas de radiodiagnóstico, de radio y radioterapia y de aplicación de isótopos radiactivos , en consultas, clínicas, sanatorios, residencias y hospitales.
	Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo; por fatiga e inflamación de las vainas tendinosas, de tejidos peri-tendinosos e inserciones musculares y tendinosas	Hombro: patología tendinosa crónica de manguito de los rotadores 2D0101 Trabajos con los codos en posición elevada o que tensen los tendones o bolsa subacromial, asociándose a acciones de levantar y alcanzar; uso continuado del brazo en abducción o flexión .
		Codo y antebrazo: epicondilitis y epitrocleitis 2D0201 Trabajos con movimientos de impacto o sacudidas, supinación o pronación repetidas del brazo contra resistencia , así como movimientos de flexoextensión forzada de la muñeca .
		Muñeca y mano: tendinitis del abductor largo y extensor corto del pulgar (T. De Quervain), tenosinovitis estenosante digital (dedo en resorte), tenosinovitis del extensor largo del primer dedo 2D0301 Trabajos con aprehensión fuerte con giros o desviaciones cubitales y radiales repetidas de la mano, así como movimientos repetidos o mantenidos de extensión de la muñeca .
		2F0201 Trabajos con un apoyo prolongado y repetido sobre las correderas anatómicas que provocan lesiones nerviosas por compresión. Movimientos extremos, repetidos o mantenidos de hiperflexión y de hiperextensión de la muñeca, de aprehensión de la mano.
		2F0301 Trabajos con un apoyo prolongado y repetido sobre las correderas anatómicas que provocan lesiones nerviosas por compresión. Movimientos extremos de hiperflexión y de hiperextensión . Trabajos con compresión prolongada en la muñeca o una presión mantenida o repetida sobre el talón de la mano .

*i con exposición a los agentes mencionados

ÁLAVA

SAE exige que se cumplan los derechos



LOS RESPONSABLES de SAE han remitido varios escritos a la Directora General de Osakidetza solicitando el cumplimiento de los derechos de los Técnicos en Cuidados de Enfermería.

En este sentido, se ha solicitado el pago de las retribuciones asignadas en el Anexo I de la Tabla de Retribuciones a la categoría de Auxiliar de Enfermería Especialista a todos aquellos profesionales TCE que desempeñen su trabajo en los diferentes servicios de Urgencias con atención a pacientes psiquiátricos, para que de este modo, estos profesionales se sumen al de los hospitales psiquiátricos, centros de salud mental extrahospitalaria y unidades psiquiátri-

cas de hospitales de agudos, contemplados en el acuerdo regulador de condiciones de trabajo en Osakidetza (Decreto 235/2007, de 18 de diciembre).

Asimismo, atendiendo a esta norma vigente y al acuerdo de 9 de mayo de 2011 de Elaboración y Gestión de Listas de Contratación Temporal en Osakidetza, SAE ha solicitado que se haga extensivo este pago a los profesionales TCE que trabajen en los servicios o unidades considerados como específicos o especiales en las inherentes organizaciones de Servicios de la Red.

Igualmente, SAE ha solicitado que esta retribución se extienda a aquellos TCE

que desempeñan su trabajo en las unidades Covid, pues tal y como ha sido admitido por parte de las diferentes Direcciones de las distintas Organizaciones de Servicios, éstas precisan de personal especialmente formado (especialistas), ya que se atiende a pacientes con Covid-19, una enfermedad de alta transmisibilidad y gravedad.

Complemento específico en A.Primaria

Tras la aprobación en Consejo de Gobierno el pasado 19 de enero del complemento específico para el personal administrativo de Atención Primaria, equiparando así su sueldo con el de Atención Hospitalaria como medida para fomentar el modelo de atención integrada, y estando esta categoría profesional encuadrada en las tablas salariales en el grupo C2, desde SAE hemos solicitado que esta medida se aplique también a los TCE que trabajan en este mismo ámbito y bajo el mismo modelo de atención integrada.

“Los TCE, además de compartir tareas con los Auxiliares Administrativos en los Centros de Salud, como puede ser la atención directa al paciente o la cita-

ción, realizan numerosas funciones que son fundamentales para el correcto engranaje de los centros: colaboración en el etiquetado y pistoleado de muestras, comprobación de caducidades, control de temperaturas en la conservación de vacunas, elaboración de pedidos, control y distribución de material, reposición del mismo en las diferentes consultas... Funciones que no deben pasar desapercibidas en el modelo de atención integrada”, explica Agustín Serna, Secretario Provincial de SAE en Álava.

Movilidad interna OSI Araba

SAE ha exigido que se proceda a la publicación de la convocatoria pública para la actualización de las listas de provisión de puestos por el sistema de movilidad interna definitiva en la OSI Araba, en base al Acuerdo de 27 de noviembre de 2019 del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio Vasco de Salud, por el que se regulan los criterios y se especifica que esta convocatoria se llevará a cabo anualmente, en el último trimestre del año, para la actualización de las listas. Sin embargo, habiendo comenzado 2021 aún no se ha realizado la convocatoria de 2020, incumpléndose así la normativa y perjudicando a los TCE y al resto de profesionales sanitarios.

BALEARES

Contratar plantillas adecuadas

LOS TÉCNICOS en Cuidados de Enfermería y el resto de profesionales sanitarios del IB-Salut están agotados, sin embargo, la Administración se plantea obligarles a hacer guardias en caso de que sea necesario ante el incremento de casos positivos entre los sanitarios.

Es evidente que garantizar la continuidad asistencial en época de pandemia es necesario, pero también lo es velar por la salud de los profesionales sanitarios, y el ritmo actual de trabajo, al que IB-Salut quiere sumar la realización de guardias obligadas, va a generar numerosos episodios de estrés y ansiedad, perjudicando claramente la salud, tanto física como mental, de los profesionales sanitarios.

La solución no pasa por explotar a los trabajadores, sino por realizar contratos estables que permitan rotar a las plantillas y gestionar los turnos de forma adecuada para garantizar el descanso de los profesionales.

“Además, vulnerar el derecho al descanso de los trabajadores repercute directamente en la conciliación laboral y familiar, añadiendo así mayor angustia e intranquilidad a los profesionales. Aunque el Estatuto Marco del Personal Sanitario de los servicios de salud establece que los periodos de descanso y turnos se pueden modificar según las necesidades asistenciales, la situación de pandemia no es nueva y el colapso hospitalario era previsible ante esta tercera ola, por ello desde el Sindicato de Técnicos de Enfermería exigimos contrataciones adecuadas a la situación actual y que éstas se mantengan en el tiempo cuanto sea necesario, con el fin de formar plantillas sólidas, fuertes y apropiadas para la época de pandemia que estamos viviendo. Si a los trabajadores no se les garantiza un trabajo estable, los equipos de profesionales y, por lo tanto, la propia atención al paciente, se ven afectados. Por ello, para garantizar la calidad de la atención al paciente, se necesitan plantillas adecuadas para la realidad asistencial actual y profesionales descansados para realizar un trabajo eficiente y eficaz”, finaliza Alejandro Juan Alonso, responsable de SAE en Baleares.

La OSI Araba discrimina a los TCE



LA VACANTE dejada por un Técnico en Cuidados de Enfermería del segundo equipo del quirófano de urgencias y donaciones del Hospital de Santiago en la OSI Araba ha destapado una situación tan irregular como discriminatoria en cuanto a la retribución del concepto de guardia localizada que retribuye la disponibilidad inmediata de los profesionales en esta situación.

El requisito para el cobro de este concepto que necesitan cumplir los profesionales con independencia de su categoría profesional es su total disponibilidad para acudir apresuradamente ante una llamada por parte del Servicio de Quirófano de Urgencias. Nada más. Y, sin embargo, los Técnicos en Cuidados de Enfermería únicamente han estado percibiendo este concepto retributivo de “guardia

localizada” dos de cada quince días que están sujetos a esta disponibilidad inmediata, mientras en el resto de categorías son retribuidos todos y cada uno de los días de disponibilidad por pertenecer a categorías o estamentos profesionales con titulaciones de distinto nivel académico.

Para Agustín Serna, Secretario Provincial del Sindicato de Técnicos de Enfermería, este proceder responde a una actitud caciquil, propia de épocas pasadas, que maltrata a los profesionales en función de su categoría profesional. Los TCE formamos parte indiscutible e indispensable del Equipo de Enfermería y estamos amparados y regidos por el mismo acuerdo de condiciones de trabajo.

Con independencia de la necesidad de actualizar el Acuerdo Regulador de Condiciones de Trabajo del año 2007 de Osakidetza, este documento recoge

claramente las condiciones para todos los profesionales con independencia de su categoría profesional. Sin embargo, la Dirección de Enfermería de la OSI Araba decidió, parece que hace tiempo, no retribuir a los TCE el pago de estas guardias.

El Sindicato de Técnicos de Enfermería ha solicitado a la Dirección el protocolo de adjudicación de guardias, así como el procedimiento del pago de pluses en los Equipos de Enfermería, integrados por los Enfermeros y los Técnicos en Cuidados de Enfermería.

“Confiamos en que se solucione a la mayor brevedad posible y se considere a los profesionales con la igualdad de trato que corresponde. Este agravio se ha repetido durante años, pero no es excusa ni argumento para mantenerlo, por lo que desde SAE esperamos que se tomen de inmediato las medidas necesarias para poner fin a esta situación”, finaliza el Secretario Provincial del Sindicato de Técnicos de Enfermería.

PROGRAMA DE FORMACIÓN A DISTANCIA DE FAE PARA TCE/AE 2021

BOLETÍN DE MATRÍCULA.

Instrucciones de Solicitud:

- Complimentar con letra de imprenta
- Enviarlo junto con justificante de ingreso y fotocopia del DNI bien por:
 - * correo a: FAE C/Tomás López, 3- 4º dcha. 28009-Madrid
 - * o bien por e-mail en PDF al correo cursosdistancia@fundacionfae.org
- Ingreso o Transferencia a favor de "FAE" en Banco Santander C/C N° ES95 0075-0079-51-0601414663. No se admitirá boletín alguno que no esté debidamente cumplimentado y que no vaya acompañado del pago correspondiente (a nombre del titular del curso).
- Te puedes inscribir siempre y cuando no hay finalizado la fecha de convocatoria y haya plazas.
- Para información actualizada de cursos visite www.fundacionfae.org/formacion

Los certificados no se expedirán hasta que no haya resolución definitiva por parte de la comisión de formación continuada.

***Estos créditos pueden estar sujetos a variación por parte de la Comisión de Formación Continuada**

Nombre y apellidos _____
 D.N.I. _____ Domicilio _____
 N° _____ Esc. _____ Letra _____ Piso _____ C.P. _____
 Localidad _____ Provincia _____
 Tlf.: _____ Móvil _____ E-mail _____
 Afiliado SAE: Sí No N° Afiliación _____

Marque con "X" el curso y la edición de la actividad o actividades a las que desee inscribirse

* Actuación en urgencias traumáticas y otras emergencias (40 h.-3,7 créditos*)

Edición enero (11/1/21 al 5/3/21) Edición marzo (15/3/21 al 7/5/21) (45€ afil. / 80€ no afil.)

Cuidados a la madre y al neonato (50 h.-5,7 créditos) Edición enero (18/1/21 al 7/3/21) (55€ afil. / 100€ no afil.)

La comunicación como herramienta de trabajo del equipo de enfermería (21 h.-2 créditos)

Edición enero (13/1/21 al 10/2/21) Edición febrero (11/2/21 al 10/3/21) Edición marzo (16/3/21 al 13/4/21)
 (25€ afil. / 40€ no afil.)

* El equipo de enfermería en la atención ante el Alzheimer y otras demencias. Cuidados del AE/TCAE (70 h.- 3,7 créditos*)

Edición enero (11/1/21 al 16/4/21) (45€ afil. / 80€ no afil.)

* Funciones del TCE en la Terapia Intensiva (40 h.- 2,7 créditos*)

Edición enero (4/1/21 al 26/2/21) Edición marzo (1/3/21 al 23/4/21) (35 € afil. /60€ no afil.)

* Cuidados y técnicas del AE/TCAE en Servicios Especiales: Obstetricia y Ginecología. Módulo control fetal. **Formato CD.**
 (21 h.- 2,7 créditos*) Edición marzo (22/3/21 al 19/4/21) (35 € afil. / 60 € no afil.)

* Conocimientos básicos del medicamento, proceso LADME y vías de administración para el TCE y Téc. de Farmacia
 (30 h.- 4 créditos*) Edición enero (4/1/21 al 12/2/21) Edición febrero (15/2/21 al 26/3/21) (45€ afil. /80€ no afil.)

* Cuidados del equipo de enfermería al Paciente con Trastorno Neurocognitivo (42 h.- 5,3 créditos)

Consultar plazas (55€ afil. /100€ no afil.)

* Técnicas de Laboratorio farmacéutico. Preparados de nutrición asistida hospitalaria (30 h.- 5 créditos*)

Edición enero (11/1/21 al 19/2/21) (45 € afil./ 80 € no afil.)

* Actuación de los Técnicos Sanitarios en la farmacoterapia: Actualización sobre fármacos y productos sanitarios. Presentaciones para uso clínico (30 h.- 4,8 créditos*)

Edición enero (4/1/21 al 12/2/21) Edición febrero (15/2/21 al 16/3/21) (45 € afil. / 80 € no afil.)

* El AE/TCAE en Ginecología, Obstetricia y Neonatos. El parto y los cuidados del neonato (40 h.- 4,9 créditos*)

Edición enero (18/1/21 al 12/3/21) (45 € afil. / 80 € no afil.)

* Atención del equipo de enfermería en la Unidad de Diálisis (30 h.- 6 créditos)

Consultar plazas (55 € afil. / 100 € no afil.)

* El equipo de enfermería ante las patologías neurológicas. Cuidados del AE/TCAE (34 h.- 4,5 créditos*)

Edición mayo (31/5/21 al 16/7/21) (45 € afil./ 80 € no afil.)

* El equipo de enfermería y los cuidados paliativos. Cuidados del Técnico al Paciente Terminal (50 h.- 8,4 créditos*)

Consultar plazas (65 € afil. / 120 € no afil.)

* El Técnico en Cuidados de Enfermería en la unidad de Cuidados Intensivos en Pediatría (35 h.- 5 créditos*)

Edición marzo (1/3/21 al 16/4/21) (45 € afil. / 80 € no afil.)

* Atención del Técnico en Cuidados de Enfermería a la embarazada y al niño (21 h.- 3,2 créditos*)

Edición febrero (23/2/21 al 23/3/21) Edición mayo (12/5/21 al 9/6/21) Edición junio (10/6/21 al 8/7/21)
 (35 € afil. / 60 € no afil.)

Fundación para la Formación y Avance de la Enfermería es el Responsable del tratamiento de los datos personales del Interesado y le informa de que estos datos se tratarán de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (GDPR), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), por lo que le informa que trata sus datos para mantener una relación comercial y/o profesional (por interés legítimo del responsable, art. 6.1.f GDPR). Los datos se conservarán durante no más tiempo del necesario para mantener el fin del tratamiento o una obligación legal No se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal. Tiene derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y de limitación u oposición a su tratamiento. - Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente. Para ejercer sus derechos diríjase a Fundación para la Formación y Avance de la Enfermería. C/ Tomás López, 3 1 IZQ 28009 Madrid. Email: asesoria@sindicatosae.com

GALICIA

Los TES merecen garantías de seguridad

DESDE USAE queremos denunciar cómo el SERGAS discrimina sistemáticamente a los Técnicos en Emergencias Sanitarias de las empresas subcontratadas permitiendo que no se apliquen los protocolos del Ministerio de Sanidad que sí se establecen con otros profesionales sanitarios de la Administración.

El último episodio se ha producido en un servicio a un paciente que resultó ser Covid: el personal de enfermería y el Técnico en Emergencias Sanitarias tuvieron un contacto directo con este usuario, cuyo contagio se confirmó tras su ingreso en las urgencias del Complejo Hospitalario Universitario de A Coruña.

Ambos profesionales estuvieron en contacto con el paciente, sin embargo, y atendiendo al protocolo establecido por el 061 en base a las directrices marcadas por el Ministerio de Sanidad, mientras que el personal de enfermería fue inmediatamente informado de su contacto y puesto en aislamiento domiciliario con las correspondientes pautas y tiempos, el TES, con una exposición igual a la de la enfermera, continuó con su trabajo sin el aislamiento que marca el protocolo ya que el 061 se

limitó a enviar una notificación a la empresa de ambulancias para la que trabaja el profesional y ésta se lo notificó a la mutua, mientras que el TES ha continuado con sus turnos de trabajo sin recibir ninguna notificación.

“Desde USAE hemos denunciado en varias ocasiones la discriminación que sufren los TES en la realización de su actividad profesional con respecto a otro personal sanitario con el que en ocasiones trabajan codo con codo, expuestos a los mismos riesgos para ellos y para los pacientes. Pero, además, a día de hoy, los TES continúan trabajando sin la vacunación que deberían haber recibido para poder realizar su trabajo con plenas garantías de seguridad para ellos y para los pacientes, ya que son profesionales sanitarios en primera línea de actuación”, explica Jose Luís Fuego González, delegado de USAE en la empresa SASU de A Coruña.

Es indignante que los TES sufran esta discriminación ante los protocolos que garantizan su seguridad y la de los pacientes, más aun sabiendo que hace varias semanas se detectaron casos de pacientes Covid que com-



Jose Luis Fuego González, TES delegado de USAE.

partieron ambulancia con otros que no estaban contagiados, poniendo en riesgo su salud, ya que, en muchos casos, son pacientes que tienen patologías de base que aumentan exponencialmente las consecuencias críticas por el contagio de la Covid.

“Por ello queremos denunciar actitudes como la que tiene el sistema de emergencias del 061 de Galicia, que protege a su personal, vulnerando el derecho de protección de los Técnicos en Emergencias Sanitarias al mandar una notificación a la empresa, pero no al trabajador. Exigimos el mismo trato que para el resto de profesionales sanitarios”, concluye el delegado de USAE.

INFECCIÓN COVID-19

Enfermedad profesional también para los TES

EL SINDICATO de Técnicos de Enfermería ha remitido un escrito a la Ministra de Sanidad, Carolina Darias, y al Jefe de la Dirección Especial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, José Miguel Prados, reivindicando que el contagio por Covid-19 de los TES se considere Enfermedad Profesional (EP) como ocurre con el resto del personal sanitario.

La exposición a enfermedades contagiosas es uno de los riesgos de los trabajadores del transporte sanitario más evidentes y, por ello, debe estar contemplado en las evaluaciones de riesgos de los puestos de trabajo.

Los TES prestan cuidados y atención necesarios para trasladar a los enfermos a los centros sanitarios y sociosanitarios, y esto se realiza en vehículos con espacios tan reducidos que propician el contacto

estrecho y facilitan una alta carga vírica ambiental.

El RDL 3/2021 establece en su artículo 6 que en base a un informe del servicio de prevención de riesgos laborales se acreditará la exposición al riesgo de contagio por Covid-19 de los trabajadores, lo cual a su vez será prueba de la relación de causalidad y, por tanto, de declarar estos daños a la salud como enfermedad profesional. De hecho, la evaluación de riesgos debería informar de este riesgo de exposición y, por tanto, ser prueba suficiente de causalidad, haciendo innecesario cualquier otro informe o prueba.

Además, la familia del coronavirus es un agente biológico del grupo 3 conforme a la reclasificación del anexo II RD 664/97 a tenor de su última modificación por la Orden TES/1180/2020, de 4 de diciembre, por la que se

adapta el RD 664/1997, sobre la protección de los trabajadores contra agentes biológicos durante el trabajo. De hecho, esta modificación implica el reconocimiento específico del SARS CoV2 como agente biológico.

“Desde SAE hemos solicitado que se considere como situación de Incapacidad Temporal derivada de enfermedad profesional tanto los periodos de aislamiento preventivo a que se vean sometidos los trabajadores del transporte sanitario como consecuencia del virus SARS-CoV-2, como los contagios que pudieran contraer, que se especifique que la evaluación de riesgos del puesto es informe suficiente y que, tras corregir este criterio, se comunique a las administraciones públicas y a los agentes sociales”, explica Dolores Martínez, Secretaria General de SAE.

BALEARES

Necesitan refuerzos

LOS TES soportan una sobrecarga laboral y emocional inadmisibles. Como no podía ser de otra manera, las camas hospitalarias se refuerzan, pero ¿cómo cree la Administración que acuden los pacientes a los servicios de urgencias?

Todos los pacientes, ya sean sospechosos o confirmados de Covid, deben trasladarse en ambulancia para evitar que deambulen o circulen por sus medios entre la población y, sin embargo, y a pesar de la reiterada insistencia de que se refuerce la dotación y el personal TES, no se atienden estas demandas.

Alejandro Juan Alonso, Secretario de Acción Sindical de SAE, recuerda que “los TES son quienes asumen el mayor número de traslados de pacientes a los servicios de urgencias y se enfrentan a esta tercera ola sin los debidos recursos, lo que les está llevando a una situación crítica dado que están superados y sobrecargados”.

Esta situación la padecen igualmente los pacientes, ya que aquellos que no están en situación crítica pueden llegar a acumular muchas horas de espera para ser trasladados a los servicios de urgencias.

Esta falta de efectivos se sufre en todas las localidades, pero la situación en Ibiza es especialmente alarmante ya que el municipio cuenta con tres ambulancias con personal solo para dos. Y solo una de ellas está destinada a pacientes Covid por lo que utilizar el otro vehículo para un traslado Covid supone que los TES tienen que prepararlo debidamente para que el traslado cuente con todas las garantías y, además, el municipio se queda sin ambulancias para otras emergencias. Ante esta situación se tienen que desplazar las ambulancias de San Antonio o Santa Eulalia al municipio de Ibiza para dar la asistencia, quedándose estas localidades sin ambulancias. En definitiva, se parchea el problema.

“Desde SAE solicitamos que se equipe la ambulancia Covid con una dotación completa de TES para los diferentes turnos. ¿Por qué no se refuerza la dotación de ambulancias y de los profesionales? Es la pregunta que lanzan a la Administración los TES, que esperan, igual que SAE, una respuesta que solucione la sobrecarga laboral y emocional que acumulan”, finaliza Alejandro Juan Alonso.

Los TES luchan contra el cáncer



LOS TÉCNICOS en Emergencias Sanitarias del SAMU 061 de Islas Baleares han entregado 8.596 euros a la Asociación Española Contra el Cáncer en Baleares.

Este donativo se ha podido realizar gracias a la venta de las galletas solidarias identificativas, un proyecto que puso en marcha hace un año un grupo de seis TES para contribuir a la lucha contra el cáncer.

“Cumplido un año, hemos entregado el dinero recaudado a la AECC en Baleares, pero nuestro pro-

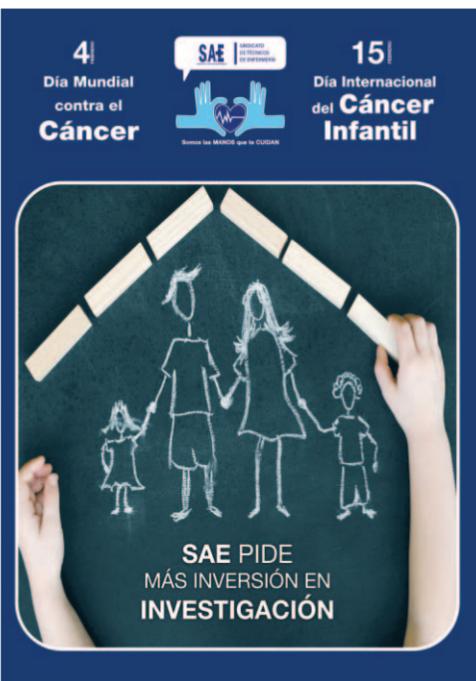
yecto continúa abierto para todos aquellos que quieran adquirir una galleta solidaria identificativa. Asimismo, queremos agradecer el apoyo de SAMU 061 de las Islas Baleares y de GSAIB, así como la colaboración de quienes han adquirido una identificación para apoyar la lucha contra el cáncer. Gracias por vuestra generosidad y solidaridad”, manifiestan los responsables del proyecto.

Todos aquellos que quieran realizar un pedido pueden hacerlo a través de solidarizartes@hotmail.com

12 | Cambio de turno

DÍA MUNDIAL CONTRA EL CÁNCER

Más inversión en investigación



SAE SE ha sumado este año al Día Mundial contra el Cáncer y al Día Internacional del Cáncer Infantil, celebrados el pasado mes de febrero, con una reivindicación clara en ambos casos: mayor inversión en investigación y prevención.

El cáncer se puede prevenir y controlar implementando estrategias basadas en la evidencia científica que permitan una detección temprana y la puesta en marcha de tratamientos

y cuidados adecuados lo antes posible. Sin embargo, este año, la Covid-19 ha frenado el avance en la lucha contra el cáncer, provocando retrasos en los diagnósticos y tratamientos y ello puede conducir a picos de mortalidad por cánceres potencialmente curables.

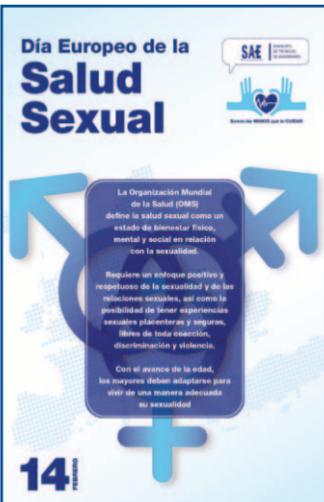
Por ello, desde la Organización Mundial de la Salud, bajo el lema "Yo soy y voy a", hacen un llamamiento, al que nos sumamos desde SAE, a todos los agentes implicados en la lucha contra el cáncer para, ahora más que nunca, fortalecer las acciones encaminadas a reducir el impacto de esta patología, cuya incidencia en España para 2021, según el informe "Estimaciones de la incidencia del cáncer en España 2021", de la Red Española de Registros de Cáncer (REDECAN), se estima

en 276.239 nuevos casos, sin tener en cuenta las alteraciones que el sistema sanitario está sufriendo en las posibilidades diagnósticas por la pandemia. En esta cifra se engloban los casos de cáncer infantil, que se sitúan en torno a los 1.000 anuales en las edades comprendidas de 0 a 18 años.

"Si bien es verdad que la mortalidad por cáncer ha disminuido en los últimos 20 años en Europa, el número de nuevos casos diagnosticados aumenta cada año, lo que hace imprescindible un incremento en la inversión de los recursos económicos y humanos encaminado a mejorar las técnicas empleadas para realizar los diagnósticos y desarrollar nuevos tratamientos que permitan curar el cáncer y mejorar la calidad de vida de los pacientes y sus familias. La Covid-19 ha golpeado duramente la lucha contra esta enfermedad, pero es deber de todos, profesionales, administraciones y ciudadanos, continuar trabajando para frenar su incidencia", explica Daniel Torres, Secretario de Acción Social de SAE.

DÍA EUROPEO DE LA SALUD SEXUAL

Educación en prevención



lencia de género y el acoso en el ámbito laboral o educativo, erradicar los estigmas sociales en torno a la sexualidad o terminar con los tabúes que aún existen en temas sexuales es responsabilidad de todos -familia, sistema educativo, responsables políticos, medios de comunicación y redes sociales-.

En este sentido, se hace imprescindible poner el foco en las ETS, como el VIH, el Virus del Papiloma Humano, los herpes genitales o la hepatitis B y C, ya que, en España, desde 2013, se ha producido un incremento medio anual del 26% de estas enfermedades, según los datos del Centro Nacional de Epidemiología del Instituto de Salud Carlos III.

"La detección precoz de estas patologías es vital para evitar complicaciones graves a largo plazo y cortar la cadena de transmisión, pero la prevención debe ser el objetivo prioritario, por ello desde SAE abogamos por una educación sexual que permita a la población tomar conciencia del riesgo de este tipo de enfermedades y adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar su contagio, como el uso de preservativos. Pero también por una educación que garantice la vida sexual libre y respetuosa con todas las personas", explica Daniel Torres, Secretario de Acción Social y Formación de SAE.

LA OMS define la salud sexual como "un estado de bienestar físico, emocional, mental y social relacionado con la sexualidad; lo cual no es solamente la ausencia de enfermedad, disfunción o incapacidad. Para que la salud sexual se logre y se mantenga, los derechos sexuales de todas las personas deben ser respetados, protegidos y ejercidos a plenitud".

Desde SAE queremos aprovechar este día para concienciar y sensibilizar a la población sobre la necesidad de adquirir y mantener hábitos sexuales saludables y, para ello, es fundamental una educación continua en prevención y valores: respetar los derechos sexuales y reproductivos, evitar enfermedades de transmisión sexual (ETS) y embarazos no deseados, acabar con la vio-

PROGRAMA DE FORMACIÓN A DISTANCIA DE FAE PARA TÉCNICOS EN FARMACIA 2021

BOLETÍN DE MATRÍCULA.

Instrucciones de Solicitud:

- Complimentar con letra de imprenta
- Enviarlo junto con justificante de ingreso y fotocopia del DNI bien por:
 - * correo a: FAE C/Tomás López, 3- 4º dcha. 28009-Madrid
 - * o bien por e-mail en PDF al correo cursosdistancia@fundacionfae.org
- Ingreso o Transferencia a favor de "FAE" en Banco Santander C/C Nº ES95 0075-0079-51-0601414663. No se admitirá boletín alguno que no esté debidamente cumplimentado y que no vaya acompañado del pago correspondiente (a nombre del titular del curso).
- Te puedes inscribir siempre y cuando no hay finalizado la fecha de convocatoria y haya plazas.
- Para información actualizada de cursos visite www.fundacionfae.org/formacion

Los certificados no se expedirán hasta que no haya resolución definitiva por parte de la comisión de formación continuada.

Nombre y apellidos _____ N.I.F. _____
 Domicilio _____ N° _____ Esc. _____
 Letra _____ Piso _____ C.P. _____ Localidad _____ Provincia _____
 Tlf.: _____ Móvil _____ E-mail _____
 Afiliado SAE: Sí No N° Afiliación _____

INFORMACIÓN MÁS ACTUALIZADA EN www.fundacionfae.org/formacion. Marque con "X" la actividad o actividades deseadas y la edición en la que desea inscribirse

- *Técnicas de Laboratorio farmacéutico. Preparados de nutrición asistida hospitalaria (30 h.- 5 créditos*)
- Edición enero (11/1/21 al 19/2/21) (45 € afil./80 € no afil.)
- *Actuación de los Técnicos Sanitarios en la farmacoterapia: Actualización sobre fármacos y productos sanitarios. Presentaciones para uso clínico (30 h.- 4,8 créditos*)
- Edición enero (4/1/21 al 12/2/21) Edición febrero (15/2/21 al 26/3/21) (45 € afil./80 € no afil.)
- * Conocimientos básicos del medicamento, proceso LADME y vías de administración para el AE/TCE y Técnicos de Farmacia (30 h.- 4 créditos*)
- Edición enero (4/1/21 al 12/2/21) Edición febrero (15/2/21 al 26/3/21) (45 € afil./80 € no afil.)
- * Intervenciones de los Téc. Sanitarios en el manejo de Citostáticos/Citotóxicos. Seguridad clínica (30 h.- 3,6 créditos*)
- Edición enero (4/1/21 al 12/2/21) Edición febrero (15/2/21 al 26/3/21) (45 € afil./80 € no afil.)

Fundación para la Formación y Avance de la Enfermería es el Responsable del tratamiento de los datos personales del Interesado y le informa de que estos datos se tratarán de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (GDPR), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), por lo que le informa que trata sus datos para mantener una relación comercial y/o profesional (por interés legítimo del responsable, art. 6.1.f GDPR). Los datos se conservarán durante no más tiempo del necesario para mantener el fin del tratamiento o una obligación legal No se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal. Tiene derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y de limitación u oposición a su tratamiento. - Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente. Para ejercer sus derechos diríjase a Fundación para la Formación y Avance de la Enfermería. C/ Tomás López, 3 1 IZQ 28009 Madrid. Email: asesoria@sindicatosae.com